



Radicado relacionada No.

GDCC

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2020

Señor
INDUSTRIAS JER Y CIA C.I. LTDA. - EN LIQUIDACION
Representante Legal
INDUSTRIAS JER Y CIA C.I. LTDA. - EN LIQUIDACION
TRV 93 No. 53-32 INT 72
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Asunto : Citación para notificación personal de auto de mandamiento de pago

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: NACION-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADO: **INDUSTRIAS JER Y CIA C.I. LTDA. - EN LIQUIDACION**
NIT: 8604004579
EXPEDIENTE: 6151-172-2019

De conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, me permito Citarlo, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 N° 13A-15 Piso 3°, Edificio Centro de Comercio Internacional, en Bogotá, dentro del horario y días de atención al público, con el fin de notificarse personalmente del auto de Mandamiento de Pago dictado dentro del proceso de Cobro Coactivo identificado en el pórtico del presente oficio, tendiente a recaudar el monto de la sanción pecuniaria en contra de la sociedad INDUSTRIAS JER Y CIA C.I. LTDA. - EN LIQUIDACION, mediante Resolución N° 2730 del 29 de octubre de 2015, proferida por el funcionario delegado de la División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá., por no presentar ante la DIAN el informe anua de compras, importaciones, exportaciones del año 2012 Y 2013 o que lo hicieron en forma extemporánea, plazo que cumplía el primer trimestre siguiente respectivamente , incurriendo presuntamente en la infracción establecida en el numeral 2.2 del artículo 501-2 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el artículo 12 del Decreto 380 de 2012..

La presente comunicación se remite al correo electrónico que figura en el expediente, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, aplicable al procedimiento de cobro coactivo de acuerdo con el inciso final del artículo 100 ibídem, por resultar compatible con el régimen del Estatuto Tributario.

Para la notificación deberá acreditar personería con el certificado de existencia y representación legal y se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Si vencido el término de diez (10), sin su comparecencia para la notificación personal del mandamiento de pago, se notificará por correo o electrónicamente conforme lo disponen el artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

MARIA CAMILA MENDOZA ZUBIRIA
COORDINADORA GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: BLANCA NELLY CONTRERAS RAMIREZ

ijru 23Jy 3DKN GdAP pO42 ACd7 MX0=



ISO 9001
Icontec
SC-CER059627

